

Salario Mínimo 278.80	INPC Oct. 141.708	UMA Diario 113.14	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 18.37	UDIS 8.5987
---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	-----------------------

REFORMA FISCAL 2026

De manera general damos a conocer las reformas a diversas disposiciones fiscales que incluyen la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), el Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS). El 7 de noviembre de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a diversas disposiciones fiscales que incluyen la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), el Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025.

Ley de Ingresos de la federación

Servicios financieros de la banca. Se limita a 25% la deducción de las cuotas al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), anteriormente podían deducir el 100% de esta reserva.

Los créditos bancarios que son incobrables no tendrán un trato preferencial, ahora solo podrán deducir cuando prescriban o se demuestre la imposibilidad práctica del cobro.

Acreditamiento del IVA para Aseguradoras. No podrán ya acreditar el impuesto al valor agregado (IVA) cuando la indemnización se cumpla en especie.

Código Fiscal de la Federación

Revisiones rápidas. Si la autoridad fiscal presume que un contribuyente tiene CFDI falsos, podrá de inmediato enviar una visita domiciliaria expres y cancelara sus sellos digitales, para efectos de la defensa solo contara con 5 días y la autoridad emitirá la resolución en un periodo de 15 a 24 días hábiles.

Materialidad en las operaciones. Para demostrar que los CFDI amparan operaciones verdaderas y son actos jurídicos reales, deben a parte de los documentos jurídicos como contrato, o CFDI, es necesario contar con la demostración plena de la operación conforme la autoridad fiscal lo requiera, ya que no se así, podrá desconocer los efectos fiscales de estos CFDI.

Nuevamente aparece el billete de depósito. Vuelve a la vida fiscal el billete de depósito para garantizar el interés fiscal claro ahora expedido por el Banco del Bienestar o institución autorizada, y no se aceptará garantizar con títulos de crédito y se elimina el uso de la dispensa de garantía en el recurso de revocación; manteniéndose solo para efectos del recurso del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



Obligaciones para prestadores de servicios digitales. Las autoridades fiscales están facultadas para que tengan el acceso permanente, en línea y en tiempo real a la información de sus sistemas o registros a las operaciones que prestan.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio.

Tendrán un incremento de impuesto significativo para varios productos como tabacos, puros y otros tabacos labrados hechos a mano, cigarros, bebidas saborizadas con edulcorantes añadidos, impuestos nuevos a apuestas, sorteos, video juegos con contenido violento.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
direccion@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.